

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

ECOPETROL S.A

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN-PRESIDENTE

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: FELIPE BAYON PARDO

PERIODO DEL REPORTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA DE REPORTE ENERO 2017

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, Ecopetrol, en aras de garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones hacia sus inversionistas y accionistas, da a éstos el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente. Todos los accionistas son tratados equitativamente, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos de acuerdo con el número y la clase de acción que posea.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en la Escritura Pública No. 5310 del 19 de noviembre de 2003 (19/11/2003)
Fechas de Modificación	N/A

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de Ecopetrol, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. En este sentido, en el Código de Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva se establece que existe una oficina de atención al accionista e inversionista para facilitar la interacción de la administración de Ecopetrol con éste grupo de interés. Dicha oficina se encarga de atender y solucionar los requerimientos, así como el suministro de información. Adicionalmente, se cuenta con una "Guía para el relacionamiento de Ecopetrol con accionistas e Inversionistas" que tiene como objetivo contribuir a la construcción de relaciones de confianza entre Ecopetrol y éste grupo de interés. En dicho documento se mencionan los principales espacios de diálogo que promueven la interacción con los mismos: bus del accionista, unidad móvil, foros educativos, stands empresariales, reuniones de la Asamblea General de Accionistas, audiencias públicas, día del inversionista, reportes trimestrales de resultados, entre otros.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en la Escritura Pública 5310 del 19/11/2003 y "Guía para el relacionamiento de Ecopetrol con accionistas e inversionistas" elaborada el 25/04/2011

Fechas de Modificación	Guía para el relacionamiento de Ecopetrol con accionistas e inversionistas” modificada el 21/05/2014 /
------------------------	--

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Esta información se encuentra publicada en la página web de la Empresa y es reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia trimestralmente. También puede consultarse en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13/11/2007 fecha de transformación de ECOPETROL S.A en Sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Como se explicó en el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas correspondiente al periodo 2015, esta medida fue implementada por Ecopetrol S.A. con ocasión de la reforma estatutaria aprobada el 26 de marzo de 2015 con el propósito de capitalizar reservas ocasionales: <i>“En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, llevada a cabo el 26 de marzo de 2015, y en atención a lo dispuesto por el artículo 455 del Código de Comercio, se sometió a la aprobación de los accionistas una reforma estatutaria con el propósito de capitalizar las reservas ocasionales constituidas por Ecopetrol desde el año 2008. La Asamblea aprobó por mayoría del 99.9942882%, la reforma estatutaria y se capitalizaron las reservas ocasionales mediante el aumento del valor nominal de la acción de \$250 a \$609, como un mecanismo para garantizar la sostenibilidad de la Empresa, hacer su patrimonio consistente con su tamaño y actividad, y fortaleciéndola hacia el futuro. Cabe destacar que aquellos accionistas que finalmente votaron en blanco o negativamente la reforma, recibieron un dividendo adicional al ordinario, a cambio de una disminución en su participación accionaria; implicación ésta que fue ampliamente explicada en la Asamblea por el Presidente y el Vicepresidente Jurídico de Ecopetrol, según consta en el acta de la misma. Debe señalarse también, que varios de los accionistas que, en principio, votaron la reforma estatutaria en blanco o negativamente, renunciaron voluntaria y expresamente al derecho de recibir el dividendo adicional en dinero a cambio de continuar siendo propietarios de las acciones con el nuevo valor nominal aprobado por el máximo órgano social. El informe explicativo de la propuesta de reforma estatutaria para la capitalización de las reservas ocasionales mediante el mecanismo de aumento del valor nominal de la acción se publicó como información relevante el 10 de marzo de 2016 dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección”.</i>
NO. Explique: _____

Fecha de Implementación	Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 1049 del 19/05/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web Ecopetrol www.ecopetrol.com.co se publica, en español e inglés, la información financiera y no financiera, en los términos propuestos por el Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia.

NO. Explique: _____

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13/11/2007 fecha de transformación de ECOPETROL S.A en Sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Ecopetrol cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a sus accionistas e inversionistas, entre los que se encuentran los canales tradicionales, tales como, un call center, oficina de atención personalizada en Bogotá, correo electrónico, chat, acceso a información mediante vínculo en la página web (portal para Accionistas/ Relación con Inversionistas), y los canales de fidelización como la unidad móvil (bus de atención), stand móvil y reuniones informativas periódicas. La finalidad de estos canales es poder atender las inquietudes, solicitudes y entregar información relevante de la Empresa y del entorno económico.

También se cuenta con espacios de diálogo que promueven la interacción con los accionistas e inversionistas, tales como bus del accionista, unidad móvil, foros educativos, stands empresariales, pabellón de atención en la Asamblea General de Accionistas, audiencias públicas, día del inversionista y reportes trimestrales de resultados.

NO. Explique: _____

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13/11/2007 fecha de transformación de ECOPETROL S.A. en Sociedad de Economía Mixta. Y desde el 2008 se creó la Oficina de Atención al Accionista e Inversionista
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Ecopetrol S.A. organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus inversionistas institucionales, analistas del mercado y a los accionistas. Se realizan llamadas de conferencia, eventos presenciales y conexión por streaming. Los resultados de cada trimestre se publican en la página web. Adicionalmente se atienden reuniones presenciales y llamadas de teleconferencia individuales solicitadas por analistas e inversionistas, se resuelven inquietudes de los accionistas e inversionistas a través de los correos institucionales investors@ecopetrol.com.co y accionistas@ecopetrol.com.co , se realizan eventos de participación masiva liderados por el Representante Legal de la Empresa para divulgar los resultados y temas de interés para los accionistas y, se envía información periódica como el Boletín para los accionistas y el informe del representante de los accionistas minoritarios.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de ECOPETROL. Sociedad de economía mixta
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Ecopetrol S.A. participa regularmente en conferencias de renta fija organizadas por bancos internacionales y realiza "non-deal road shows" con inversionistas de renta fija.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2012-12-31
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno de Ecopetrol S.A., un número plural de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas de la Empresa e inversionistas que posean, al menos, individual o conjuntamente, el diez por ciento (10%) o más de la correspondiente emisión de títulos o valores, pueden solicitar la realización de auditorías especializadas. En la página web de Ecopetrol se informa a los accionistas que la determinación del porcentaje del 5% se	
--	--

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Ecopetrol cuenta con un Modelo de Gobernabilidad (en implementación) que se revisa periódicamente y ajusta a las necesidades del Grupo. Este permite regular los aspectos detallados en este numeral y sus respectivos literales. El proceso de implementación implica la construcción de una serie de lineamientos que formalicen los acuerdos entre las sociedades subordinadas y la matriz. La oficialización de dicha información se hace a través de los órganos de gobierno de las sociedades subordinadas, quienes finalmente viabilizan la implementación de las directrices que se definan.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	El modelo de Gobernabilidad Gerencial del Grupo Ecopetrol fue aprobado por la Junta Directiva el 14/11/2013 y la "Directriz de Gobernabilidad Gerencial del Grupo Ecopetrol" fue emitida el 31/12/2014. Desde entonces estamos en proceso de implementación
Fechas de Modificación	La Junta Directiva en el 2016 revisó y actualizó el modelo de gobernabilidad el cual fue aprobado la primera parte el 19 de mayo y la segunda parte el 17 de noviembre. La Directriz de Gobernabilidad Gerencial del Grupo Ecopetrol está en proceso de revisión y actualización 17/11/2016

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno que se encuentran publicados en la página web de Ecopetrol S.A. se establecen los mecanismos alternativos para la resolución de controversias. Los conflictos que se presenten entre la Sociedad y sus accionistas, se intentarán solucionar: en primera instancia, por la vía del arreglo directo; en segunda instancia, por amigables componedores y, en tercera instancia, por la intervención de conciliadores del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Una vez agotadas estas tres (3) instancias, el interesado podrá optar porque la controversia sea resuelta a través de la jurisdicción o mediante un Tribunal de Arbitramento.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5310 del 19/11/2003
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de Ecopetrol S.A., el aviso de convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se publica en la página web de la Empresa y en periódico de amplia circulación nacional.	
Adicionalmente a través de Facebook y Twitter la Empresa circula la información relacionada con la convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas (con corte a 31 de diciembre de 2016, la Empresa registró aproximadamente 510.695 seguidores en dichos canales).	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5310 del 19/11/2003 (convocatoria) y Reforma Estatutaria contenida en Escritura Publica No. 4832 del 31/10/2005 (medios electrónicos o internet), 27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol.
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
En la página web de Ecopetrol S.A. se publican los soportes o propuestas de acuerdo de los puntos del orden del día de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la respectiva reunión.
Para el año 2016, se publicaron en la página web los siguientes soportes o propuestas de acuerdo de los puntos del orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias:
<u>Reunión ordinaria de la Asamblea</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Informe Anual de Gobierno Corporativo • Reporte Integrado de Gestión Sostenible 2015 • Estados financieros individuales y consolidados a 31 de diciembre de 2015 • Dictamen del Revisor Fiscal • Propuesta proyecto de distribución de utilidades • Recomendación para la elección del Revisor Fiscal y candidatos propuestos • Candidatos a integrar la Junta Directiva de Ecopetrol
<u>Reunión extraordinaria de la Asamblea</u>

<ul style="list-style-type: none"> Candidatos a integrar la Junta Directiva de Ecopetrol 	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol.
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En los Estatutos Sociales se establece que es función de la Asamblea aprobar los procesos de reorganización empresarial, tales como las escisiones. Adicionalmente, como mejor práctica de gobierno corporativo, Ecopetrol siempre incluye el orden del día en las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Publica No. 2609 del 06/07/2007 (orden del día en página web) Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (Funciones de la Asamblea General de Accionistas – aprobación de escisiones).
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En el aviso de convocatoria de las reuniones ordinaria y extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevadas a cabo durante el 2016, se desagregaron los diferentes asuntos incluidos en el orden del día con el fin de que los accionistas, inversionistas y el mercado en general estuvieran debidamente informados sobre los temas a tratar en las reuniones del máximo órgano social. De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, el aviso de convocatoria a dichas reuniones fue publicado en la página web de la Empresa y en periódico de amplia circulación nacional. De igual manera, se publicó en la página web, la información soporte de los temas que se someterían a consideración de los accionistas, los mecanismos para su debida representación y demás temas relevantes para el adecuado desarrollo de las reuniones del máximo órgano social.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5310 del 19/11/2003 (convocatoria). Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (medios electrónicos o internet)
Fechas de Modificación	Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 2609 del 6/07/2007 (orden del día 3 días antes página web)

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas se establece que en el caso de modificaciones de los Estatutos, se votará de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea (Art 3, parágrafo 1). Es importante precisar que esta recomendación se implementará siempre y cuando en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se sometan a consideración reformas estatutarias y algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, solicite la votación separada de los artículos.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26/03/2015
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
En la Declaración de la Nación en su calidad de accionista mayoritario de Ecopetrol S.A. y en los Estatutos Sociales, se establece que la Nación se obliga a apoyar con su voto las iniciativas dirigidas a que se permita la inclusión de temas adicionales a los previstos en el orden del día en las reuniones extraordinarias de la Asamblea, si éstas son presentadas por uno o más accionistas que representen por lo menos el dos por ciento (2%) de las acciones suscritas de la Empresa. En ese sentido, la recomendación no se ha implementado en los términos del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, en la medida en que Ecopetrol S.A.: (i) es una sociedad de economía mixta con más de 370.000 accionistas minoritarios (corte a 31 de diciembre de 2016) que eventualmente estarían interesados en proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día, (ii) para asegurar que los tenedores de Recibos de Depósito Americano (ADRs, en inglés) estén debidamente representados en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se debe enviar la información relacionada con el orden del día con la antelación solicitada por el Banco Custodio de dichos títulos y, (iii) para asegurar que los accionistas de Ecopetrol S.A. en el MILA (Mercado Integrado Latinoamericano) puedan participar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se debe enviar a DECEVAL la información relacionada con el orden del día con la suficiente antelación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	

<p>SI. Indique brevemente: En el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas se establece que pueden ingresar a las sesiones del máximo órgano social, los miembros de la Junta Directiva y el Presidente de Ecopetrol S.A. Es importante precisar que a las reuniones del máximo órgano social siempre asisten el Presidente de Ecopetrol S.A. y miembros de la Junta Directiva. A la reunión ordinaria de la Asamblea llevada a cabo el 31 de marzo de 2016, asistieron el Presidente de Ecopetrol S.A. y 5 miembros de la Junta Directiva con el fin de atender las inquietudes de los accionistas.</p> <p>NO. Explique: _____</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General, sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 En los Estatutos Sociales, Reglamento Interno de la Junta Directiva y Reglamentos Internos de los Comités de Junta Directiva se establecen las funciones recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas para éste órgano social.

En el Art. 26 de los Estatutos Sociales se establece de manera expresa que la Junta Directiva podrá delegar en el Presidente de la Sociedad algunas de sus funciones (funciones establecidas en los numerales 12, 18, 28 y 29 del Art. 26). Lo anterior, significa que las otras funciones tienen el carácter de indelegables y por tanto, no podrán ser objeto de delegación.

NO. Explique: _____

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13/11/2007 fecha de transformación de Ecopetrol S.A en Sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva ha definido un rol de orientador estratégico frente al Grupo Ecopetrol, identificando temas claves que analiza y decide para el Grupo como un todo. La Junta Directiva y la administración definen políticas y lineamientos de relacionamiento y reporte que se comunican e implementan a través de los órganos de gobierno de las diferentes compañías

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	El modelo de Gobernabilidad Gerencial del Grupo Ecopetrol fue aprobado por la Junta Directiva el 14/11/2013 y la "Directriz de Gobernabilidad Gerencial del Grupo Ecopetrol" fue emitida el 31/12/2014.
Fechas de Modificación	la Junta Directiva en el 2016 revisó y actualizó el modelo de gobernabilidad el cual fue aprobado la primera parte el 19 de mayo y la segunda parte el 17 de noviembre, La Directriz de Gobernabilidad Gerencial del Grupo Ecopetrol está en proceso de revisión y actualización (17/11/2016)

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva en su sesión del 20 de noviembre de 2015 aprobó el documento "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMINACIÓN Y REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A." con el propósito de formalizar los lineamientos generales aplicados en el proceso de nominación de los candidatos a integrar la Junta Directiva de la Empresa y suministrar una adecuada y oportuna información a los accionistas, al mercado público de valores y en general a todos los grupos de interés.

El documento publicado en la página web establece que de acuerdo con los estándares internacionales, para Ecopetrol es importante que en la Junta Directiva exista diversidad de género y distintas competencias académicas, profesionales y técnicas para que con sus conocimientos y experiencias contribuyan en el cumplimiento de la estrategia empresarial. Para tal efecto, el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad preparará bianualmente una matriz de competencias básicas y específicas deseables para la conformación de la Junta Directiva. Esta matriz de competencias estará alineada con las necesidades de la Empresa y los estándares nacionales e internacionales en materia de gobierno corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20/11/2015
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva en su sesión del 20 de noviembre de 2015 aprobó el documento "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMINACIÓN Y REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A." con el propósito de formalizar los lineamientos generales aplicados en el proceso de nominación de los candidatos a integrar la Junta Directiva de la Empresa y suministrar una adecuada y oportuna información a los accionistas, al mercado público de valores y en general a todos los grupos de interés.

El documento publicado en la página web establece que el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad de la Junta Directiva revisa las hojas de vida de los candidatos a integrar la Junta para verificar que cumplan con el perfil definido. La Secretaría General realiza una debida diligencia o revisión de las hojas de vida de los candidatos con el fin de verificar los siguientes temas:

- Experiencia acreditada
- Títulos obtenidos
- Cargos desempeñados
- Juntas Directivas a las que pertenece actualmente
- Cumplimiento de requisitos generales y técnicos
- Revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales
- Revisión de antecedentes en listas restrictivas
- Cumplimiento de requisitos de independencia (aplicable a los candidatos que se postulan como miembros independientes)

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad de la Junta Directiva, dicho Comité es el encargado de revisar las hojas de vida de los candidatos a miembros de la Junta con el fin de verificar que se ajusten al perfil definido por la Sociedad. Así mismo, en el Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que es función del Presidente de dicho órgano social, velar que se cumpla con el procedimiento de nominación de candidatos a miembros de la Junta.

Adicionalmente la Junta Directiva en su sesión del 20 de noviembre de 2015 aprobó el documento "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMINACIÓN Y REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A." con el propósito de formalizar los lineamientos generales aplicados en el proceso de nominación de los candidatos a integrar la Junta Directiva de la Empresa y suministrar una adecuada y oportuna información a los accionistas, al mercado público de valores y en general a todos los grupos de interés.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública 5314 del 14/12/2007 (miembros independientes). 27/03/2008 primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de ECOPETROL como sociedad de economía mixta
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva en su sesión del 20 de noviembre de 2015 aprobó el documento "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMINACIÓN Y REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ECOPETROL S.A." con el propósito de formalizar los lineamientos generales aplicados en el proceso de nominación de los candidatos a integrar la Junta Directiva de la Empresa y suministrar una adecuada y oportuna información a los accionistas, al mercado público de valores y en general a todos los grupos de interés.

El documento publicado en la página web establece que el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad de la Junta Directiva revisa las hojas de vida de los candidatos a integrar la Junta para verificar que cumplan con el perfil definido. La Secretaría General realiza una debida diligencia o revisión de las hojas de vida de los candidatos con el fin de verificar los siguientes temas:

- Experiencia acreditada
- Títulos obtenidos
- Cargos desempeñados
- Juntas Directivas a las que pertenece actualmente

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 En los Estatutos Sociales se establece que el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva se encuentra regulado en el Reglamento Interno de dicho órgano de gobierno que se encuentra publicado en la página web de la Empresa www.ecopetrol.com.co.
 En el Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que el nombramiento y remoción del Secretario corresponde a la Junta a propuesta del Presidente de Ecopetrol S.A.

NO. Explique: _____

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

	14/08/2015 modificación de Reglamento Interno de Junta.
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 1049 del 19/05/2015.
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 En los Estatutos Sociales se establece que las funciones del Secretario de la Junta Directiva se encuentran contempladas en el Reglamento Interno de dicho órgano de gobierno que se encuentra publicado en la página web de la Empresa www.ecopetrol.com.co.
 Las funciones del Secretario establecidas en el Reglamento Interno de la Junta Directiva se ajustaron en los términos de la medida recomendada por el Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia.

NO. Explique: _____

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

	26/07/2007 aprobación de Reglamento Interno de la Junta Directiva.
Fecha de Implementación	14/08/2015 modificación de Reglamento Interno de Junta. Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 1049 del 19/05/2015.
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Ecopetrol cuenta con un Comité de Compensación y Nominación de la Junta Directiva que tiene como objetivo principal revisar y recomendar a la Junta los sistemas de compensación y los criterios de selección de los altos directivos, así como de otros empleados claves de la organización.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Publica No. 4832 del 31/10/2005
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Ecopetrol cuenta con un Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, encargado de la vigilancia de la gestión de riesgos y la efectividad del sistema de control interno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Ecopetrol cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad que tiene como objetivo recomendar a la Junta Directiva, sistemas para la adopción, seguimiento y mejora de las prácticas de gobierno corporativo y sostenibilidad en la Empresa.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Junta Directiva ha constituido los tres (3) Comités de apoyo recomendados por el Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia:

- Comité de Auditoría y Riesgos
- Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad

<ul style="list-style-type: none"> Comité de Compensación y Nominación Adicionalmente, se ha constituido un Comité de Negocios encargado de apoyar la gestión que realiza la Junta Directiva respecto de la definición de la estrategia de inversión y análisis del portafolio y proyectos de inversión.	
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (Comité de Negocios)
Fechas de Modificación	Comité de Negocios 19/07/2007

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Cada uno de los cuatro (4) Comités de la Junta Directiva cuenta con su propio Reglamento Interno en el que se definen claramente sus funciones. El texto de los Reglamentos se encuentra publicado en la página web www.ecopetrol.com.co .	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	7/12/2007 aprobación de la Junta Directiva de los Reglamentos. Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5314 del 14/12/2007
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en los Reglamentos de la Junta Directiva y sus respectivas Comités, los Comités de apoyo a la gestión de la Junta están integrados exclusivamente por miembros independientes y patrimoniales o no independientes. Adicionalmente, los Comités están integrados mayoritariamente por miembros independientes de la Junta Directiva, con excepción del Comité de Auditoría y Riesgos que está integrado exclusivamente por miembros independientes. Así mismo, los Comités son presididos por un miembro independiente designado por el Comité respectivo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	7/12/2007 aprobación de la Junta Directiva de los Reglamentos. Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5314 del 14/12/2007
Fechas de Modificación	14/08/2015 modificación al Reglamento Interno de la Junta Directiva

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En los Reglamentos Internos de los Comités de Junta Directiva se mencionan los miembros de la Alta Gerencia que participan de manera permanente en las reuniones de los Comités o prestan apoyo puntual. Los Reglamentos también prevén que podrán asistir, en carácter de invitados, los funcionarios de Ecopetrol o colaboradores externos a quienes el respectivo Comité encomiende tareas específicas, tengan responsabilidades en los temas a tratar y cuya asistencia se considere necesaria y oportuna para el desarrollo de la reunión.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	7/12/2007 aprobación de la Junta Directiva de los Reglamentos. Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5314 del 14/12/2007
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Para la integración de los cuatro (4) Comités de Junta Directiva, se tienen en cuenta los perfiles, conocimientos y experiencia de los miembros de la Junta. En efecto, en los Reglamentos Internos de los Comités se establece que los integrantes del Comité deben tener conocimiento o experiencia en temas relacionados con las funciones del respectivo Comité.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/08/2015 (Fecha de formalización de la práctica en los reglamentos internos)
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En los Reglamentos Internos de los Comités de Junta Directiva se establece que el Secretario del Comité levantará acta de la sesión en la que constarán los temas y asuntos debatidos.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 13/11/2007 fecha de transformación de ECOPETROL S.A. en Sociedad de

	Economía Mixta 14/12/2007 (Protocolización de reglamentos de todos los comités)
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Ni los Estatutos Sociales, ni los reglamentos señalan que las funciones de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. y sus Comités asuman tareas o responsabilidades que le correspondan a los órganos de Gobierno de las compañías

NO. Explique: _____

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	NA
Fechas de Modificación	NA

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno, el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva es el máximo órgano de control de Ecopetrol encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno. Este Comité apoya a la Junta Directiva en la supervisión del sistema de control interno, cumplimiento del programa de auditoría interna, cumplimiento del proceso de auditoría del revisor fiscal y/o auditores externos, en vigilar que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias financieras, administrativas y operacionales y, en conocer, analizar y dar su opinión sobre el informe anual que presenta el Comité de Reservas en relación con las reservas petroleras.
En el Reglamento Interno del Comité publicado en la página web www.ecopetrol.com.co se pueden consultar las funciones relacionadas con control interno y riesgos.

NO. Explique: _____

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (Comité de Auditoría y sus funciones) 7/12/2007 aprobación de la Junta Directiva de los Reglamentos.
Fechas de Modificación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5314 del 14/12/2007 (protocolización de reglamentos de todos los Comités)

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos, todos los miembros del Comité deben tener conocimiento o experiencia en temas relacionados con sus funciones y al menos uno de ellos deberá ser experto en temas financieros y contables.</p> <p>NO. Explique: _____</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

	<p>Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 2609 del 06/07/2007 (Comité de Auditoría propio reglamento y experto en temas financieros y contables) 7/12/2007 aprobación de la Junta Directiva de los Reglamentos.</p> <p>Reforma Estatutaria contenida en Escritura Publica No. 5314 del 14/12/2007 (protocolización de reglamentos de todos los Comités</p>
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reporte Integrado de Gestión Sostenible que se presenta a consideración de los accionistas en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, contiene un capítulo que explica el funcionamiento de los Comités de Junta Directiva durante el respectivo período y refleja el cumplimiento de sus deberes. Adicionalmente, en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos se establece que el Presidente del Comité asistirá a las reuniones de la Asamblea con el fin de responder a las inquietudes de los accionistas.</p> <p>NO. Explique: _____</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/08/2015 fecha formalización de la práctica en el Reglamento Interno del Comité
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos se establecen las funciones recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia.</p>
--

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y, extraordinariamente por convocatoria de sí misma, del Presidente, del Revisor Fiscal o de dos (2) de sus miembros. Durante el 2016 se realizaron 17 sesiones de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A., 12 ordinarias y 5 extraordinarias.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma estatutaria contenida en la Escritura Pública No. 5310 del 19/11/2003 13/11/2007 fecha de transformación de ECOPETROL S.A. en Sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el informe de funcionamiento de la Junta Directiva correspondiente al 2016 se destacan algunos de los asuntos más relevantes que fueron objeto de estudio y análisis por parte de la Junta Directiva, tales como la revisión de la estrategia empresarial.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Acta de Junta Directiva No. 216 del 22/01/2015 y Acta No. 217 del 19/02/2015
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta, este órgano deberá aprobar anualmente el cronograma de las reuniones, así como el calendario semestral de fechas para la celebración de las reuniones de trabajo. En el informe de funcionamiento de la Junta Directiva correspondiente al 2016 se reporta que se dio cumplimiento al cronograma de reuniones previsto para el respectivo año.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26/07/2007 aprobación del Reglamento Interno de la Junta Directiva
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que a los miembros de la Junta se les debe enviar con suficiente antelación el material e información de apoyo de los temas a tratar en la respectiva reunión. Es importante precisar que de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, la convocatoria a reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, de la Junta Directiva se efectúa con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario y, como mejor práctica de gobierno corporativo, la información soporte de los temas a tratar en las respectivas sesiones se envía con ocho (8) días calendario de antelación.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26/07/2007 aprobación del Reglamento Interno de la Junta Directiva
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que es función del Presidente de dicho órgano social, velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los miembros de Junta Directiva, directamente o por medio del Secretario de la Junta Directiva. También se establece que el Secretario de la Junta Directiva se encarga de apoyar al Presidente en sus labores, ocupándose muy especialmente, de entregar en forma oportuna y suficiente la información necesaria para la liberación y toma de decisiones.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/08/2015 fecha formalización de la práctica en el Reglamento Interno de la Junta
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que el orden del día de la reunión será organizado por el Secretario de la Junta, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la Junta Directiva y teniendo en cuenta las solicitudes de la Administración de la Sociedad.

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:	
El artículo 48 de los Estatutos Sociales define qué casos se entiende por conflicto de interés, la obligación de revelación de los mismos por parte del Presidente, los miembros de Junta Directiva y todos los empleados de Ecopetrol; igualmente, en los párrafos primero a tercero se indica se expresamente el procedimiento que debe surtir para hacer la revelación de la situación, así como la forma de solucionar este tipo de circunstancias. Adicionalmente, Ecopetrol cuenta con una norma interna denominada como "Instructivo de Conflictos de Interés, Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones", regla de comportamiento que desarrolla en detalle lo referente al tópico, atendiendo en todo caso a lo dispuesto por la Ley Disciplinaria, los Estatutos y el Código de Buen Gobierno. En esta disposición, se informa y orienta a cualquier persona facultada para actuar en nombre o en representación de Ecopetrol S.A., o desarrollar actividades asignadas por este, sobre el régimen de conflicto de interés, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones aplicable a la empresa (sea por ley, vía reglamentaria o normas internas). Menciona, entre otros temas, los casos que pueden presentarse frente a los conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones y las sanciones que se acarrearán en caso de incurrir en estos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5/02/2009 fecha elaboración del Instructivo de Conflictos de Interés, Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5310 del 19/11/ 2003
Fechas de Modificación	Actualmente se encuentra consagrada en los Estatutos aprobados por Escritura Pública No. 1049 del 19 de mayo de 2015, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bogotá D.C. 21/04/2014 modificación del instructivo de conflicto de interés.

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida **SI** **NO** **N/A**

SI. Indique brevemente:
Conforme se expuso en el punto anterior, los Estatutos de la sociedad definen en qué casos se entiende la existencia de un conflicto de interés, la obligación de revelación de los mismos por parte del Presidente, los miembros de Junta Directiva y todos los empleados de Ecopetrol y finalmente se indica el procedimiento que debe surtir para solucionar este tipo de situaciones. Adicionalmente, el Instructivo mencionado previamente (punto 21.1.) desarrolla de manera específica y puntual las causales, así como también establece -a título enunciativo- algunas situaciones en detalle que a la luz de la normativa -y a manera de ejemplo- podría configurar el conflicto en materia de contratación, gestión de personal, representación de la empresa, entre otros. En esta norma interna se definen parámetros de actuación puntual para la persona que se vea inmerso en esta condición, se ratifica el deber de hacer la declaración y se hace explícita la obligación de abstenerse de actuar siempre que subsista la condición que dio lugar a la manifestación de impedimento. Al tratarse de una cuestión aplicable por Ley y normas internas, se entiende que en Ecopetrol, un trabajador impedido está imposibilitado para actuar.

Fecha de Implementación	26/03/2009 (para la reunión ordinaria de la Asamblea)
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>Es importante señalar que el objetivo de la NIC 24 – Información a revelar sobre partes vinculadas, cumple con el propósito de brindar información financiera y descriptiva acerca de aquellas operaciones llevadas a cabo con entidades sobre las cuales existe algún tipo de control o influencia significativa y que puedan afectar la posición financiera de la compañía o los efectos de aportar herramientas para la evaluación de los riesgos y oportunidades que enfrenta la compañía a los usuarios de los estados financieros. Por su parte, la “Guía de precios de transferencia entre vinculados económicos” de Ecopetrol tiene por objeto establecer los parámetros que se deben tener en cuenta para remunerar la prestación de servicios y la adquisición de bienes entre ECOPETROL S.A. y sus vinculados económicos, asegurando tanto el cumplimiento de las obligaciones en materia de precios de transferencia establecidas por las autoridades tributarias de cada país como la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (NIC 24), así como también con lo señalado en el Artículo treinta y dos, en su numeral treinta y uno, de los Estatutos Sociales de Ecopetrol.</p> <p>Así las cosas, los objetivos establecidos son consistentes en cuanto se encuentran enfocados en operaciones llevadas a cabo por Ecopetrol S.A. y entidades sobre las cuales la Empresa posea algún tipo de control.</p>	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	“Guía de Precios de Transferencia entre vinculados económicos “ 28/05/2010
Fechas de Modificación	Guía de Precios de Transferencia entre vinculados económicos “ 02/08/12, 17/03/2014, 10/03/2015; , 29/02/2016

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La **sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, las relaciones económicas de Ecopetrol S.A. con sus accionistas, incluyendo el accionista mayoritario, y con sus subordinadas, se llevan a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas y en todo caso, en condiciones de mercado.</p> <p>La “Guía de precios de transferencia de entre vinculados económicos” tiene por objeto establecer los parámetros que se deben tener en cuenta para remunerar la prestación de servicios y la adquisición de bienes entre Ecopetrol S.A. y sus vinculados económicos, asegurando tanto el cumplimiento de las obligaciones en materia de precios de transferencia establecidas por las autoridades tributarias de cada país como la Norma internacional de contabilidad No 24 (NIC 24), así como lo señalado en los Estatutos Sociales.</p>	

de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, los honorarios de los miembros de la Junta Directiva por concepto de asistencia a las reuniones de la Junta y de los Comités son fijados por la Asamblea General de Accionistas en atención al carácter de la Empresa, la responsabilidad del cargo y las directrices del mercado.</p> <p>En caso de reuniones no presenciales, los honorarios de los miembros de la Junta Directiva corresponderán al cincuenta por ciento (50%) de los honorarios establecidos para las reuniones presenciales.</p> <p>Es importante precisar que la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria del 22 de marzo de 2012 aprobó que el valor de los honorarios de la Junta Directiva por sesión presencial de Junta y/o Comité interno corresponderá a la suma de 6 SMLMV y, para las sesiones no presenciales se cancelará la mitad de los honorarios, es decir 3 SMLMV. Dicha Política se encuentra vigente.</p> <p>Adicionalmente, los miembros de la Junta Directiva cuentan con una Póliza de Directores & Administradores contratada en el mercado internacional que cubre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demandas judiciales o reclamaciones extrajudiciales contra personas aseguradas, por los perjuicios resultantes de la comisión de "actos incorrectos". - Investigaciones oficiales de los entes de control del estado (Procuraduría, Contraloría y la Fiscalía). - Costos y expensas de defensa. 	
<p>NO. Explique: _____</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	
<p>Fechas de Modificación</p>	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>NO. Explique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El esquema de compensación variable vigente reconoce los resultados empresariales anuales. Este plan incorpora límites a la cuantía según lo aprobado por la Junta Directiva para cada vigencia. • Actualmente no se cuenta con un plan de compensación variable a mediano y largo plazo. <p>Los resultados empresariales anuales se miden a través de indicadores de gestión, los cuales son revisados por la Revisoría Fiscal. El reconocimiento de la Compensación Variable está supeditado a la aprobación de la Junta Directiva.</p> <p>Es importante señalar que a los miembros de la Junta Directiva no se les reconoce un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el mediano y largo plazo.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	NA
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La remuneración de los miembros de la Junta no incorpora opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación de la cotización de la acción.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol como Sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Asamblea General de Accionistas sólo aprueba los honorarios de los miembros de la Junta Directiva por concepto de asistencia a las reuniones de la Junta y de los Comité. _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	NA
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Actualmente sólo se publican los honorarios de los miembros de la Junta Directiva por concepto de asistencia a las reuniones de la Junta y de los Comité. _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol como Sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En los Estatutos Sociales se evidencia la separación efectiva entre las funciones de la Junta Directiva y el Presidente de Ecopetrol S.A. Así mismo, en el Código de Buen Gobierno se establece que la Junta Directiva es el máximo responsable de la supervisión del rendimiento de los ejecutivos clave y garante de un beneficio aceptable para los accionistas. La Junta Directiva es independiente respecto del órgano de dirección para cumplir eficientemente con sus responsabilidades. Se señala que en ningún caso el Presidente de Ecopetrol S.A. puede ser designado como Presidente de la Junta Directiva.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13/11/2007 fecha de transformación de ECOPETROL S.A. en Sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva es el órgano de administración superior de Ecopetrol S.A. y actúa en función de los derechos de los accionistas y de la sostenibilidad y crecimiento de la Empresa. La Junta Directiva delega en la Administración de la Empresa el giro ordinario de los negocios, razón por la cual sus funciones generales establecidas en los Estatutos Sociales se enfocan en aspectos estratégicos, de seguimiento, gobierno y control. Los Estatutos Sociales están a disposición del mercado y el público en general en la página web de www.ecopetrol.com.co .	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13/11/2007 fecha de transformación de ECOPETROL S.A. en Sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombres y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la entidad, el Comité de Auditoría de la Junta Directiva es el encargado de la vigilancia de la gestión y efectividad del sistema de control interno y riesgos.	
Es importante mencionar que en el "Código de buen gobierno" se estableció que: (i) El Sistema de Control Interno de Ecopetrol S.A. busca proveer seguridad razonable en el logro de sus objetivos estratégicos, operacionales, en el reporte de la información y en el cumplimiento normativo, mediante la gestión oportuna de sus riesgos y la efectividad de sus controles. (ii) Ecopetrol S.A. está comprometida con establecer y mantener un Sistema de Control Interno, basado en una cultura de autocontrol, alineado a la estrategia y a los procesos, y en el cual todos los funcionarios son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos. (iii) Ecopetrol S.A. ha establecido una estructura organizacional que soporta el Sistema de Control Interno y ha asignado responsabilidades específicas para su definición, implementación, monitoreo y mejora, siendo los máximos responsables la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y el Presidente	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Código de Buen Gobierno 9/07/2010 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	Estatutos sociales (última reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 26 de marzo de 2015, protocolizada mediante Escritura Pública N° 1049 del 19 de mayo de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Considerando que Ecopetrol S.A., es la matriz del grupo empresarial, la Junta Directiva por medio de su Comité de Auditoría propende por la existencia de una arquitectura de control con alcance consolidado. Es así como en el reglamento de dicho órgano, en su artículo 11 enuncia: (numeral 5) "Recomendar a la Junta Directiva los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas en materia de control interno, así como verificar la implementación de su estructura de acuerdo con el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y la adecuada adopción de procedimientos de reporte financiero". (numeral 27) " Conocer y hacer seguimiento a la gestión de las sociedades subordinadas que conforman el Grupo Empresarial mediante el reporte que presenten a la Administración de Ecopetrol S.A. con asuntos que puedan impactar la información financiera consolidada, tales como: (i) modelo y proceso de control interno, (ii) independencia del Revisor Fiscal, (iii) denuncias

<p>éticas, de corrupción, fraude contable y financiero, (iv) sistema de administración de riesgos”. Adicionalmente, para las subordinadas se cuenta con la “Guía de Implementación del Control Interno” donde se definen los lineamientos para que las compañías establezcan y mantengan un Sistema de Control Interno (SCI) efectivo, con el objeto de tener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos corporativos que sean trazados. Así mismo, Ecopetrol S.A. cuenta con instancias de apoyo y aseguramiento para el control con alcance consolidado como las siguientes: i) Gerencia de Auditoria Interna; ii) Gerencia Corporativa de Filiales. Y la Gerencia Corporativa de Control Interno.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Guía de implementación del control interno para filiales y subsidiarias 02/04/2013
Fechas de Modificación	17/06/2013

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>Según lo establecido en el Código de Buen Gobierno adoptado por Ecopetrol S.A., la gestión integral de riesgos busca trazar los lineamientos generales y fundar una cultura que incorpore la gestión de riesgos (identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y divulgación), permitiendo así, tomar decisiones informadas, contemplando los posibles eventos que impacten los objetivos empresariales y mitigando el riesgo de afectar recursos para la Empresa. Así mismo, es importante mencionar que el Sistema de Control Interno (SCI) se fundamenta en las prácticas recomendadas por el marco de referencia internacional COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, por sus siglas en inglés) implementado con el propósito de dar seguridad razonable en la consecución de los objetivos relacionados con la estrategia, operaciones, la información y el cumplimiento por medio de sus componentes (Entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y actividades de supervisión). Adicionalmente, Ecopetrol S.A. cuenta con el “Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos” y la “Guía de Implementación del Control Interno para filiales y subsidiarias” para asegurar la adecuada aplicación de la gestión de riesgos y control interno.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/12/2014 Procedimiento aplicación de la gestión de riesgos empresariales. 25/03/2016 Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos, 02/04/2013 Guía de implementación del control interno para filiales y subsidiarias 9/7/2010 Código de buen gobierno
Fechas de Modificación	15/12/2014 Procedimiento aplicación de la gestión de riesgos empresariales. 25/03/2016 Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos, 17/06/2013 Guía de implementación del control interno para filiales y subsidiarias

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Mapa de Riesgos Empresariales refleja los eventos que a juicio de la Junta Directiva y de la Alta Dirección de la Empresa podrían desviar en mayor medida a Ecopetrol S.A. del logro o cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización. Este mapa se actualiza teniendo en cuenta los resultados de una serie de análisis del entorno y de los perfiles de riesgos de la industria de petróleo y gas, la evaluación del estado de los principales riesgos a nivel de procesos en la Empresa, los resultados de las entrevistas a los miembros del Comité Directivo (Presidente y Vicepresidentes) y al Comité de Auditoría de Junta Directiva clasificándolos finalmente en riesgo estratégicos, de entorno, operacionales o financieros. Igualmente los riesgos de proceso partes de un análisis de los objetivos de los procesos que incluye los objetivos estratégicos, operacionales, reporte y cumplimiento, cubriendo integralmente las temáticas a asegurar para su logro de forma integral.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/12/2014 Procedimiento aplicación de la gestión de riesgos empresariales. 25/03/2016 Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva es el máximo órgano encargado de la vigilancia de la gestión y efectividad de los sistemas de control interno y riesgos.	
En el Reglamento Interno del Comité de Auditoría establece algunas funciones en materia de gestión de riesgo, tales como:	
<ul style="list-style-type: none"> • Recomendar a la Junta Directiva los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas en materia de control interno, así como verificar la implementación de su estructura de acuerdo con el modelo COSO y la adecuada adopción de procedimientos de reporte financiero. • Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas sobre hallazgos y situaciones de riesgo que lo ameriten. • Supervisar, vigilar y evaluar el establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos, que comprenda la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos. • Analizar y presentar para aprobación de la Junta Directiva, el Mapa de Riesgos Empresariales de acuerdo con los objetivos estratégicos. • Conocer el informe semestral del estado de la gestión de los riesgos. 	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
De acuerdo con lo establecido en el reglamento del Comité de Auditoría, dicho Comité conoce periódicamente los informes que le son presentados por la administración en materia de gestión de riesgos y sistema de control interno, entre otros. Estos reportes incluyen el seguimiento a los riesgos, indicadores clave de riesgos (KRIs), el avance de las acciones de tratamiento que se diseñan e implementan para mitigar las causas principales de los riesgos y fallas del control interno a los que se ve enfrentada la Empresa y que pueden desviarla del logro de sus objetivos.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/12/2014 Procedimiento aplicación de la gestión de riesgos empresariales,
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La alta gerencia es la dueña de los procesos y responsable en la administración de riesgos, y en tal virtud, de orientar sobre la manera como deben gestionarse los riesgos en Ecopetrol S.A. y en sus subordinadas. Así mismo, es la encargada de direccionar los procedimientos y mecanismos para asegurar la aplicación oportuna de las etapas del ciclo de gestión de riesgos empresariales y de procesos.	
Para el efecto, la Gerencia Corporativa de Aseguramiento de Control Interno de la Vicepresidencia de Cumplimiento, es quien tiene bajo su responsabilidad, entre otras cosas, realizar un monitoreo permanente sobre la manera como se gestionan los riesgos y en esa medida de advertir sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.	
En ese sentido, se estableció el “procedimiento para la aplicación de la gestión de riesgos empresariales” y el “procedimiento para la gestión de riesgos en procesos”	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/12/2014 Procedimiento aplicación de la gestión de riesgos empresariales, 25/03/2016 Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos.
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Ecopetrol S.A. cuenta con una definición de roles y responsabilidades de acuerdo con los procesos internos de la entidad, alineados con la estructura del sistema de control interno y de la gestión de riesgos que debe implementarse. En ese sentido, cada órgano de administración y control prevé sus funciones, responsabilidades, sus controles de gestión y reportes de información a la alta gerencia. Bajo ese entendido, en Ecopetrol S.A. se han adoptado los diferentes Manuales, guías y procedimientos de riesgos y de control interno.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: _____	
Fecha de Implementación	30/09/2009 (se implementó el Manual de Gestión de Riesgo que actualmente está derogado)
Fechas de Modificación	25/03/2016 Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En Ecopetrol existe la Gerencia corporativa de aseguramiento de control interno quien es el área encargada de asegurar una adecuada gestión de riesgos tanto en Ecopetrol S.A. como en sus subordinadas, de acuerdo con las directrices impartidas por la alta gerencia y la normatividad que resulta aplicable en materia de reconocimiento y revelación contable a nivel de estados financieros consolidados. Ecopetrol S.A. ha establecido una "Guía Corporativa para Filiales y Subsidiarias", aplicable a la entidad y sus subordinadas mediante la cual se imparten lineamientos sobre la planeación, identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo y comunicación de los riesgos más importantes que afecten el cumplimiento de sus objetivos, así como el aseguramiento de control interno en todas las subordinadas.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: _____	
Fecha de Implementación	02/04/2013 Guía de implementación del control interno para filiales y subsidiarias
Fechas de Modificación	17/06/2013 Guía de implementación del control interno para filiales y subsidiarias

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En Ecopetrol S.A. se cuenta con un Gerente Corporativo de Control Interno quien se asegura que exista en todas las filiales una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones con la competencia a nivel de Conglomerado.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: _____	
Fecha de Implementación	30/09/2009 (se implementó el Manual de Gestión de Riesgo que actualmente está derogado)

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el "Procedimiento de Gestión de Controles" de Ecopetrol S.A., se estableció el autocontrol como la actitud de realizar el trabajo diario con autocritica y autogestión, promoviendo por un desempeño transparente y eficaz que facilite el logro de las metas organizacionales. Como parte del ejercicio de autocontrol y supervisión, periódicamente se realizan certificaciones y autoevaluaciones en las que se declara la efectividad de los controles, los asuntos relevantes de los riesgos, las medidas de mitigación y de los indicadores claves de riesgo (KRI's) de los procesos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Procedimiento de Gestión de Controles 30/03/2011; 28/06/2011; 17/09/2012
Fechas de Modificación	Procedimiento de Gestión de Controles 22/04/2013

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

brevemente:

Ecopetrol S.A. ha implementado un sistema de gestión de riesgos y un sistema de control interno en el que interactúan, de manera sistemática e involucrando a todos los niveles de la organización, los 5 componentes de COSO: el ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicaciones y actividades de supervisión.

La etapa de comunicación del ciclo para la gestión integral de riesgos, permite la socialización de los resultados y el adecuado flujo de información y diálogo entre los interesados o partes involucradas, así como diferentes mecanismos de capacitación que incluyen las premisas de la gestión de riesgos disponibles para todos los niveles de la organización, en formato presencial y virtual.

Los lineamientos anteriormente mencionados, se encuentran descritos en el "Procedimiento de aplicación de la gestión de riesgos empresariales" y el "Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos," especificando los roles y responsabilidades generales y particulares para la aplicación de la gestión de riesgos, así como a los entes de seguimiento, tales como la Junta Directiva y su Comité de Auditoría y Riesgos.

Por otra parte y en relación a los límites de exposición aprobados, Ecopetrol S.A. ha declarado en el Código de Buen Gobierno el apetito al riesgo, el cual contempla el marco en el cual la organización debe asegurar su crecimiento, sostenibilidad y promesa de valor en el largo plazo, igualmente en el "Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos" se establece de acuerdo a la valoración de riesgos a cuales riesgos que se les debe identificar nuevas medidas de mitigación si estas no se encuentran en valores aceptables para la organización.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/12/2014 Procedimiento aplicación de la gestión de riesgos empresariales. 25/03/2016 Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos, 02/04/2013 Guía de implementación del control interno para filiales y subsidiarias Código de buen gobierno 9/7/2010
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En Ecopetrol S.A. existen mecanismos de reportes de información periódicos a la alta gerencia y la Junta Directiva que permiten la toma informada de decisiones y una administración de riesgos y control de manera oportuna. De manera mensual se realiza seguimiento y monitoreo a los riesgos empresariales y de procesos, así como a la incidencia que tiene la entidad en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad..	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/12/2014 Procedimiento aplicación de la gestión de riesgos empresariales, 25/03/2016 Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos.
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

SI. Indique brevemente:	
La alta gerencia a partir de los reportes periódicos presentados define e imparte los lineamientos sobre la manera como deben gestionarse los riesgos empresariales y de procesos, teniendo en cuenta los mapas de riesgos, informes, reportes, indicadores de gestión y la efectividad de los controles propuestos entre otros, con el fin de establecer acciones de mejora que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/12/2014 Procedimiento aplicación de la gestión de riesgos empresariales, 25/03/2016 Procedimiento para la gestión de riesgos en procesos.
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Ecopetrol S.A. promueve que cuando un funcionario, contratista, accionista o un ciudadano conoce o sospecha sobre alguna situación que vaya en contra de la Ley, el Código de Ética y/o demás normas internas, acuda a los canales de denuncias para que la situación sea analizada -según el impacto que tenga para la empresa- por la Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento o la Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento con el fin de verificar los hechos.

En la actualidad las herramientas o mecanismos de denuncias internas y externas que se tienen en Ecopetrol son:

- Link: <http://lineaetica.ecopetrol.com.co>
- Página Web – Iris – página principal - Accesos rápidos – Línea Ética
- Línea Internacional (Prefijo Internacional Sin Costo) 018009121013
- Línea Nacional en Bogotá 2343900 o Extensión 43900 para los empleados de Ecopetrol.
- De manera presencial ante los funcionarios de la Gerencia referida y/o directamente con la Vicepresidente Corporativa de Cumplimiento.

Todas las denuncias que se reciben por estos canales son analizadas de acuerdo con el Procedimiento de gestión de asuntos éticos, un protocolo específico de análisis de quejas y, de acuerdo con los principios y valores del Código de Ética. Con ello se garantiza a los denunciantes que:

- La denuncia será analizada objetivamente por un equipo independiente.
- Su identidad será confidencial garantizando el anonimato. No obstante, el denunciante puede, si así lo desea, acudir a los canales de manera anónima.
- No se admitirán represalias.
- Obtendrá una respuesta sobre la gestión de su denuncia.
- Dependiendo del nivel o cargo de la persona involucrada en la denuncia se tienen esquemas para evitar los conflictos de interés en la gestión de estos asuntos.

Nuestra Línea de denuncias corporativa es operada por una compañía internacional desde el año 2013 que opera con personal idóneo y especializado en el manejo de este tipo de asuntos. Esta compañía es pionera en líneas de denuncias y hoy en día es la empresa más grande de su tipo con más de 25 millones de usuarios finales alrededor del mundo. Con este operador se reciben las denuncias para Ecopetrol S.A. y algunas empresas subordinadas del Grupo Empresarial bajo un mismo canal de comunicación corporativo, esto con el fin de asegurar la gobernabilidad y el control en la casa matriz sobre las compañías del Grupo.

Es importante resaltar que en la línea corporativa no solo se atienden denuncias, igualmente se reciben consultas y dilemas, las cuales son atendidos como un mecanismo de prevención ante la posible ocurrencia de hechos que van en contravía del Código de Ética o de las normas relacionadas con los riesgos de cumplimiento.

Ahora bien, en lo que toca al conocimiento que de estos casos tiene la Junta Directiva, se advierte que dicho órgano colegiado cuenta con un Comité de Auditoría y Riesgos, instancia a la cual la Administración presenta de manera semestral un reporte sobre todos los asuntos tramitados tanto por la Vicepresidencia como por sus Gerencias (incluyendo la de Asuntos Éticos). A su turno, y en algunos casos particulares, el mismo Comité quien conoce las denuncias, las gestiona a través de funcionarios delegados por estos y adopta las decisiones y medidas que correspondan.

NO. Explique: _____

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No 2609 de 6/07/2007 (Funciones de la JD: No represalias)
Fechas de Modificación	14/08/2015 aprobación del nuevo Reglamento de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva.

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de Ecopetrol S.A. y en su Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, se estableció que el Comité de Auditoría es el máximo órgano de control encargado de la vigilancia de la gestión y efectividad de los sistemas de control interno y riesgos. Es importante precisar que dicho Comité no sustituye las funciones de la Junta Directiva en relación con la supervisión y ejecución de dichos sistemas.	
Así mismo, en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos se establece que es función de dicho Comité, recomendar a la Junta Directiva los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas en materia de control interno, así como verificar la implementación de su estructura de acuerdo con el modelo COSO y la adecuada adopción de procedimientos de reporte financiero.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
	Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (Comité de Auditoría y sus funciones) 7/12/2007 aprobación de la Junta Directiva de los Reglamentos Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5314 del 14/12/2007 (Protocolización de reglamentos de todos los Comités) Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 560 del 23 de Mayo de 2011
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
La labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la arquitectura de control involucra a la Auditoría Interna con el Revisor Fiscal, asegurando en todo caso la independencia de estos órganos y las materias propias de su competencia, especialmente lo referido a la información financiera generada por la entidad.	
Debe anotarse que en desarrollo de sus funciones, el Revisor Fiscal da una opinión independiente del Sistema de Control Interno, para lo cual puede o no apoyarse en la labor desarrollada por la Gerencia Corporativa de Control Interno y otras auditorías efectuadas por la Gerencia Corporativa de Auditoría Interna.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
	Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (Comité de Auditoría y sus funciones) 7/12/2007 aprobación de la Junta Directiva de los Reglamentos Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No
Fecha de Implementación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Anualmente se propone en las Asambleas de las sociedades subordinadas la contratación de la misma firma de Revisoría Fiscal que tenga la Matriz pero se deja a la autonomía de las sociedades los aspectos contractuales y económicos de la negociación. Para las mencionadas empresas off-shore no se ha implementado dado que la ejecución de operaciones se encuentra concentrada en sus compañías subordinadas, las cuales si cuentan con Revisoría Fiscal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En los Estatutos Sociales se establece la política para la designación del Revisor Fiscal en los términos recomendados por el Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia:

- Preselección objetiva y transparente adelantada por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva: El Comité realiza la evaluación de los candidatos y presenta a la Asamblea General de Accionistas una recomendación, en la cual establece un orden de elegibilidad, atendiendo a criterios de experiencia, servicio, costos y conocimiento del sector.
- Período del Revisor Fiscal.
- Sólo se podrá elegir para ejercer el cargo de Revisor Fiscal, a personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de la Junta Central de Contadores y que cumplan con los requisitos establecidos en las normas legales aplicables a Ecopetrol S.A.

Adicionalmente, dentro del término de la convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en las que se someterá a consideración la elección del Revisor Fiscal, se publica en la página web el procedimiento para su designación, así como los requisitos que éste debe cumplir:

- Inscripción de la firma en la Junta Central de Contadores de Colombia y en la Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) en EE.UU.
- Experiencia de la firma y del equipo de trabajo en auditoría de estados financieros bajo principios de contabilidad pública en Colombia (COLGAAP) y bajo Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) en empresas de petróleo y gas.
- Experiencia en auditoría de procesos de conciliación de estados financieros a principios contables Generalmente Aceptados en Estados Unidos (USGAAP), en empresas listadas de petróleo y gas.
- Experiencia en la auditoría y emisión de opinión sobre el control interno para empresas listadas de petróleo y gas, según la Sección 404 de la Ley Sarbanes Oxley (SOX) y el estándar 5 de la PCAOB.
- Independencia y ausencia de conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades para auditar a Ecopetrol y sus empresas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- No haber recibido ingresos de Ecopetrol S.A. y/o de sus subordinadas que representen el 25% o más de su ingreso el año anterior.
- Respaldo local e internacional de expertos en el sector de petróleo y gas y en el mercado de capitales y disponibilidad de personal local suficiente para la ejecución del contrato.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Escritura Pública Reforma Estatutaria 2609 de 06/07/2007 (revisor fiscal idóneo)
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Revisor Fiscal no podrá ejercer durante más de cinco (5) períodos consecutivos, es decir cinco (5) años, el cargo en Ecopetrol S.A. o en sus subordinadas. De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se puede volver a contratar a las personas que ejercían la revisoría fiscal, luego de dos (2) períodos separados del cargo. Actualmente el periodo de la Revisoría Fiscal es de 1 año.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 24/03/2011, protocolizada mediante Escritura Pública No. 560 del 23/05/2011
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Ecopetrol S.A. evalúa las condiciones técnicas y económicas del contrato anual del Revisor Fiscal a fin de maximizar el beneficio para la compañía. Dicha evaluación puede generar la rotación de la firma y en consecuencia del socio y su equipo. Sin embargo por estatutos sociales, el Revisor Fiscal no podrá ejercer durante más de cinco (5) períodos consecutivos el cargo en ECOPETROL S.A. o en sus subordinadas, pudiéndose contratar nuevamente luego de dos (2) períodos separado del cargo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5310 del 19/11/2003
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: No se ha implementado esta recomendación. En los Estatutos Sociales sólo se establece que no podrá ser Revisor Fiscal quien desempeñe o ejerza en Ecopetrol S.A. y/o en sus subordinadas, directamente o a través de terceros, servicios distintos de los de Revisoría Fiscal, que comprometan su independencia en el ejercicio del cargo.</p>	
<p>NO. Explique: _____</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>N/A</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En las actas de la Asamblea General de Accionistas y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, ambos publicados en la página web, se informa sobre los honorarios del Revisor Fiscal aprobados por el máximo órgano social.</p> <p>Es importante precisar que Ecopetrol no ha revelado ni publicado la proporción que representan los honorarios pagados a la Revisoría Fiscal frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad. Lo anterior, obedece a que las cifras en cuestión son propias de la firma auditora y no está dentro del alcance y competencia de Ecopetrol el conocimiento y la publicación de dicha información.</p>	
<p>NO. Explique: _____</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol Sociedad de Economía Mixta</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva, Ecopetrol S.A. considera que la comunicación es un proceso integral y estratégico para la gestión empresarial, que se rige por los principios de transparencia, claridad y oportunidad. En ese sentido, Ecopetrol manifiesta que la información que suministra debe ser precisa, veraz, completa y respaldada en hechos y resultados. Para cumplir este objetivo, la Empresa define políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información. En efecto, se cuenta con un "Procedimiento para la divulgación de información" que tiene como objetivo garantizar la entrega de información oportuna y veraz a los mercados de valores y a los medios de comunicación.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/06/2010 "Procedimiento para la divulgación de información"
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Reporte Integrado de Gestión Sostenible y en los reportes trimestrales de resultados se informa a los accionistas y al mercado en general sobre la estructura del grupo empresarial Ecopetrol, así como la información financiera de las principales compañías del mismo. Esta información se publica en la página web www.ecopetrol.com.co .	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2008 Ecopetrol S.A declaró su situación de Grupo Empresarial con sus sociedades subordinadas (30/12/2008)
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en forma permanente la administración mantendrá en la página web www.ecopetrol.com.co , a disposición del mercado y de los accionistas, el último informe del Revisor Fiscal junto con sus anexos y el detalle de los hallazgos y salvedades presentados.</p> <p>Adicionalmente, en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva se establece que es función de dicho Comité, informar a la Junta y a la Asamblea General de Accionistas sobre hallazgos y situaciones de riesgo que lo ameriten.</p> <p>NO. Explique: _____</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública NO. 4832 del 31/10/2005 (Funciones del Comité de Auditoría y funciones del revisor fiscal)</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	<p>Reforma estatutaria contenida en Escritura Pública No. 2609 de 2007 (Funciones del Revisor por escrito y en forma permanente página web a disposición del mercado el último informe del revisor fiscal) (06/07/2007)</p>

31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en forma permanente la administración mantendrá en la página web www.ecopetrol.com.co, a disposición del mercado y de los accionistas, el último informe del Revisor Fiscal junto con sus anexos y el detalle de los hallazgos y salvedades presentados.</p> <p>Adicionalmente, en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva se establece que es función de dicho Comité, informar a la Junta y a la Asamblea General de Accionistas sobre hallazgos y situaciones de riesgo que lo ameriten.</p> <p>Es importante precisar que en el periodo objeto del reporte, es decir año 2015, no hubo salvedades y/o párrafos de énfasis presentados por el Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros consolidados y no consolidados.</p> <p>NO. Explique: _____</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>Escritura Pública 2609 del 6/07/2007</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Las operaciones con vinculados económicos son divulgadas en las notas a los estados financieros de Ecopetrol S.A. que son publicados en la página web de la Empresa www.ecopetrol.co.co dentro del término del ejercicio del derecho de inspección.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma estatutaria contenida en la Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones supervisar la adopción y cumplimiento de adecuadas prácticas de revelación de información. El cumplimiento de esta medida se garantiza principalmente a través de la publicación de información relevante que se encuentra disponible en el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV), en la página de la SEC (Securities and Exchange Commission), en la página de la TSX (Toronto Stock Exchange), así como en la página web de Ecopetrol. Adicionalmente, Ecopetrol informa a sus accionistas e inversionistas en la página web sobre el desempeño financiero de la Empresa, las calificaciones de riesgo crediticio, las prácticas de gobierno corporativo, la composición accionaria, el funcionamiento de la actividad bursátil, la política de dividendos, la fecha de pago de dividendos, los proyectos en marcha y los documentos soportes de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, entre otros.	
NO. Explique: _____	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (ya se mencionaba la página web de Ecopetrol)	
Fecha de Implementación	27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La página web de Ecopetrol está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo a través del siguiente link: www.ecopetrol.com.co en la pestaña de Responsabilidad Corporativa/Gobierno Corporativo	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (ya se mencionaba la pagina web de Ecopetrol 27/03/2008 fecha primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol sociedad de economía mixta
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La página web www.ecopetrol.com.co incluye la información de que trata la recomendación del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, incluso va más allá de esta información.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27/03/2008 fecha primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol sociedad de economía mixta
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La información que se encuentra en la página www.ecopetrol.com.co se encuentra en PDF para facilidad del usuario y se puede imprimir, descargar y compartir.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (ya se mencionaba la página web de Ecopetrol) 27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>En el Reporte Integrado de Gestión Sostenible y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se publican en la página web, se explica brevemente la estructura de control de Ecopetrol S.A. y su finalidad de proveer seguridad razonable en el logro de sus objetivos estratégicos, operacionales, de reporte de información y cumplimiento normativo, mediante la gestión oportuna de sus riesgos y el aseguramiento de la efectividad de sus controles, enmarcado en las prácticas recomendadas por el marco de referencia internacional COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, por sus siglas en inglés), gestión de riesgos, y los controles internos y externos a los que está sometido la Empresa.</p> <p>Así mismo, en la página web www.ecopetrol.com.co en la pestaña Responsabilidad Corporativa/Gobierno Corporativo/Control y en la pestaña Responsabilidad Corporativa/Etica y Cumplimiento se encuentra la información de estructuras de control, gestión de riesgos de cumplimiento, estrategias anticorrupción, gestión de denuncias y toda la información relacionada.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27/03/2008 fecha primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol sociedad de economía mixta
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad de la Junta Directiva actúa como órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta respecto del buen gobierno y la sostenibilidad de la Empresa. Dicho Comité tiene como objetivo recomendar a la Junta Directiva sistemas para la adopción, seguimiento y mejora de las prácticas de gobierno corporativo y sostenibilidad.</p> <p>En ese sentido, la Junta Directiva tiene la obligación de preparar y presentar a la Asamblea un informe sobre el cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo.</p> <p>En el Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, este órgano tiene como función conocer y recomendar a la Junta Directiva, la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo que será presentado a la Asamblea General de Accionistas. En dicho Informe se evidencia el cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo y la gestión de la Junta Directiva y sus Comités de apoyo.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 4832 del 31/10/2005 (creación Comité) Reforma Estatutaria contenida en Escritura Pública No. 5314 del 14/12/2007 (aprobación de reglamentos) 27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Informe Anual de Gobierno Corporativo evidencia el cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo y la gestión de la Junta Directiva y sus Comités de apoyo. No es una transcripción de las normas de Gobierno Corporativo ni de documentos societarios.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27/03/2008 fecha de la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol sociedad de Economía Mixta
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo vigencia 2015 publicado en la página web de Ecopetrol S.A. durante el término de la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2016 se encuentra alineado con el esquema contemplado en la recomendación del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26/03/2015
Fechas de Modificación	